

En Zizur Mayor (Navarra) a veinticinco de octubre de dos mil siete.

Reunido el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, legalmente convocada, con la asistencia de los Señores y Señoras Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Pedro Jesús Huarte Iribarren, siendo las dieciocho horas y treinta minutos señaladas en el orden del día cursado al efecto, se dio comienzo a la Sesión Ordinaria con la lectura del Acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. ALCALDE DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA.- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Plenaria Ordinaria, desde el Decreto de Alcaldía nº 540/2007 al Decreto de Alcaldía nº 600/2007, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado.

3.- CONOCIMIENTO DE LA ADSCRIPCION DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION A LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE IGUALDAD.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de la adscripción concreta a la Comisión Informativa Permanente de Igualdad de los miembros de la Corporación en representación de cada grupo, que queda de la manera siguiente :

- Grupo político de UNION DEL PUEBLO NAVARRO - UPN : Titular, Sra. Núñez y Suplente, Sra. Gómez.
- Grupo político de NAFARROA BAI : Titular, Sra. Arenzana y Suplente, Sr. Huarte.
- Grupo político del PSN-PSOE : Titular, Sra. Rodríguez y Suplente, Sr. López.
- Grupo político de ANV-EAE : Titular, Sra. Valencia y Suplente, Sra. Huarte.

El Pleno queda enterado.

4.- PROPUESTA DE APROBACION DE LOS TIPOS IMPOSITIVOS DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

“En desarrollo de lo dispuesto en la LEY FORAL 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, SE ACUERDA :

- 1.- Fijar el tipo de gravamen anual de la Contribución Territorial para los bienes inmuebles de naturaleza urbana con efectos desde el 1 de enero del año 2.008, en el 0,1545 por ciento.
- 2.- Fijar el tipo de gravamen anual de la Contribución Territorial para los bienes inmuebles de naturaleza rústica con efectos desde el 1 de enero del año 2.008, en el 0,7288 por ciento.”

Se aprueba por unanimidad.

5.- PROPUESTA DE APROBACION DE LOS PORCENTAJES ANUALES Y EL TIPO IMPOSITIVO APLICABLES EN EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

“La LEY FORAL 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en su Artículo 175.2, relativo a la base imponible del Impuesto sobre el incremento

del valor de los terrenos de naturaleza urbana, contempla los porcentajes anuales máximos y mínimos que podrán fijarse por los Ayuntamientos, en función de la población de derecho, para aplicarse a los sucesivos períodos de cinco años hasta un máximo de veinte años.

Así mismo, el Artículo 176.2. de la misma LEY FORAL determina que la escala de gravamen será fijada por el Ayuntamiento, sin que el tipo mínimo pueda ser inferior al 8 por ciento ni el tipo máximo pueda ser superior al 20 por ciento.

Teniendo en cuenta lo anterior, SE ACUERDA :

1.- Fijar los porcentajes anuales previstos en la LEY, correspondientes a la población de 10.001 a 50.000 habitantes, en el 3,1; 3,0; 2,8; y 2,8 para los respectivos períodos de uno a cinco años; hasta diez años; hasta quince años; y hasta veinte años.

2.- Fijar un sólo tipo de gravamen del 9,01 por ciento, previsto en la LEY."

Se aprueba por unanimidad.

6.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES POR ACTUALIZACION DE TARIFAS.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento, para su aprobación inicial y tramitación reglamentaria, el expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales por Actualización de Tarifas elaborado al efecto y que aquí se da por reproducido.

Sometida a votación la propuesta de aprobación inicial y tramitación reglamentaria del expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales por Actualización de Tarifas, a excepción de la relativa a la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la utilización de las Instalaciones Deportivas municipales, se aprueba por unanimidad.

Sometida a votación la propuesta de aprobación inicial y tramitación reglamentaria del expediente de Modificación por Actualización de Tarifas de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la utilización de las Instalaciones Deportivas municipales, se aprueba al obtener quince votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sra. Mendía, Sr. Erdozain, Sra. Núñez, Sr. Sánchez, Sr. Huarte, Sr. García, Sra. Arenzana, Sr. Colio, Sra. Montero, Sr. López, Sra. Rodríguez y Sr. Bermejo) y un voto en contra (Sra. Valencia).

7.- PROPUESTA DE FORMULACION DE ALEGACIONES AL AVANCE DEL PLAN DE ORDENACION TERRITORIAL DE NAVARRA NUMERO 3.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

<<Por ORDEN FORAL 176, de 10 de abril de 2007, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del territorio y Vivienda, se someten a información pública y audiencia de la totalidad de las entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra, los cinco Avances de los Planes de Ordenación Territorial de Navarra, hasta el 15 de septiembre de 2007, pudiéndose presentar, por escrito durante el citado plazo, cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Por ORDEN FORAL 11/2007, de 13 de septiembre, del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, se amplía el período de información pública de los cinco Avances de los Planes de Ordenación Territorial de Navarra y de sus respectivos Estudios de Incidencia Ambiental, hasta el 30 de octubre de 2007.

Estudiada la documentación de los cinco Avances, SE ACUERDA :

Formular alegaciones al Avance del Plan de Ordenación Territorial de Navarra número Tres, para su presentación en el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, cuyo contenido es el siguiente :

Las presentes alegaciones se concentran en el Plan de Ordenación del Territorio número Tres, también denominado "Área Central", y más concretamente en el apartado de "Red de Comunicaciones".

La Memoria del Proyecto en lo referente a Redes de Comunicación recoge lo siguiente:

"El acusado esquema radial de vías de penetración en la ciudad debe enriquecerse con la previsión de vías de acceso alternativas al objeto de desdoblarse los flujos de conexión con la red interurbana. Siguiendo los criterios de las Normas Urbanísticas Comarcales vigentes y en desarrollo de las acciones emprendidas, el Plan de Ordenación Territorial debe acomodar sus propuestas a la dinámica actual y previsible desarrollo.

En la evolución del sistema de accesos viarios a la ciudad, el esquema inicial de carácter radial resultó alterado con la construcción y puesta en funcionamiento de la Autopista AP-15, y la posterior construcción de las rotondas periféricas de la ciudad. Los flujos de entrada se desviaron hacia la derecha en el sentido de ingreso a Pamplona y se pudieron rescatar las antiguas carreteras como viales propiamente urbanos en núcleos como Noain o Berriozar. Al propio tiempo se desvió hacia las rotondas exteriores el tráfico interurbano.

La apertura del túnel del Ezcaba ha permitido, desviando también hacia la derecha los flujos viarios de ingreso hacia la ciudad, liberar la antigua variante de Villava/Atarrabia en su función actual como vía de articulación de la zona terciaria del municipio.

Las características orográficas de la zona Suroeste de la ciudad inducen a que el desdoblamiento del acceso a la ciudad desde la Autovía A-12 "Autovía del Camino" busque su trazado, igualmente, hacia la derecha, en sentido del ingreso a la ciudad.

Las Normas Urbanísticas Comarcales vigentes prevén una reserva de suelo al objeto de facilitar la construcción de la nueva variante del acceso a la ciudad desde la Autovía A-12. No obstante, la previsión referente al desarrollo de un nuevo asentamiento residencial en Guendulain induce a modificar el trazado e la reserva prevista en las N.U.C. al objeto de procurar la inclusión de la nueva residencial en el continuo del tejido urbano de la ciudad. Se evitaría así, que el nuevo asentamiento aparezca fracturado por una vía de tráfico interurbano intenso.

Al iniciarse el trazado del nuevo acceso en un punto anterior a Guendulain, la actual Autovía, a partir de la desviación, adquiriría el doble carácter de vía de penetración urbana y de avenida articuladora de la nueva trama del núcleo residencial, toda vez, que su actual trazado se inscribe en el eje interior del futuro asentamiento.

El reparto de flujos de acceso a la ciudad por ese costado se relaciona con las previsiones relativas a la zona de la nueva estación de pasajeros del ferrocarril y con el conflictivo enlace de la Autopista AP-15 y la Autovía A-12 en el Término de Zizur Mayor".

El Ayuntamiento de Zizur Mayor, es partícipe de lo expuesto en la memoria y citado anteriormente, no obstante en la documentación gráfica en exposición pública, y más concretamente en los planos "3.1 y 3.2 de Movilidad y Transporte-Comunicaciones e Infraestructuras", no viene diseñada la propuesta del desdoblamiento de la A-12 como se indica en la documentación escrita; sino que se plantea una vía transversal, que en nada viene a reflejar la filosofía descrita de desviar los flujos de entrada a Pamplona por la derecha, para un reparto del flujo viario con criterios de sostenibilidad.

Abundando en la documentación escrita, hacemos hincapié en el siguiente texto, que no tiene reflejo en la ya citada documentación gráfica:

"La premisa es que en la ciudad no hay carreteras" dice textualmente la Estrategia de Medio Ambiente Urbano. "En la ciudad, la carretera se convierte en vía urbana, avenida, calle..." decía el Proyecto de la Normas Urbanísticas Comarcales. Este documento incorporaba determinados criterios de diseño para orientar el diseño de la red viaria estructurante como elemento urbano en el que debe cuidarse el diseño formal, los aspectos medioambientales y la integración de múltiples y complejas actividades que caracterizan a la ciudad".

Por todo lo expuesto solicitamos, se contemple el desdoblamiento de la Autovía A-12 como estaba reflejado en los planos 3.1 y 3.2 fechados en el mes de diciembre de 2006, del Avance del Plan de Ordenación Territorial nº 3, facilitados el 6 de marzo de 2007, al Ayuntamiento de Zizur Mayor, por medio de NASURSA a través de la empresa REPRONET 24 NAVARRA, S.L. ; con objeto de liberar del tráfico rápido propio de la circulación interurbana y de modo que el ingreso a Pamplona no se produzca por el interior del tejido urbano de Zizur Mayor, el vial actual se convertiría así en una vía de carácter propiamente urbano, con la consiguiente mejora de la calidad de vida tanto de los usuarios como de los vecinos de la zona.>>

Se aprueba por unanimidad.

8.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE LAS RETRIBUCIONES, ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION POR EL EJERCICIO DE SUS CARGOS.- Solicita el Sr. Alcalde la retirada de este asunto del orden del día, lo que se acepta por unanimidad.

9.- MOCION DE CONDENA DE LOS ULTIMOS ACTOS TERRORISTAS COMETIDOS POR E.T.A.. - Los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Zizur Mayor abajo firmantes (UPN, Nafarroa Bai, PSN-PSOE e IUN-NEB) presentan, para su aprobación, la moción de condena de los últimos actos terroristas cometidos por E.T.A., cuyo texto es el siguiente:

1º.- Condenar rotundamente y sin el más mínimo paliativo todos los actos terroristas perpetrados últimamente por la banda terrorista E.T.A., con especial mención a los sufridos por el escolta D. Gabriel Ginés y por el Delegado del Gobierno en Navarra D. Vicente Ripa.

2º.- Manifestar nuestra solidaridad así como nuestro apoyo a los heridos y a todas las personas damnificadas por los actos terroristas.

3º.- Expresar una vez más nuestro convencimiento de que el uso de la violencia terrorista como medio para alcanzar fines políticos no encuentra ninguna justificación en una sociedad democrática y poner de manifiesto que querer imponer unas ideas a la sociedad a costa de la sangre de la ciudadanía, así

como criminalizar ideas legítimas defendidas por medios democráticos, no es sino muestra del fascismo más delirante.

4º.- Manifiestar que la voluntad de la ciudadanía constituye la idea de democracia y libertad que ha de imperar frente a la sinrazón de los terroristas, por ello el Ayuntamiento de Zizur Mayor expresa su firmeza en la defensa de los valores de la democracia y en el respeto de las expresiones de la ciudadanía en las urnas y exige a ETA sin ambigüedades el abandono de las armas y el cese de cualquier violencia física o moral.”

Sometida a votación la moción presentada, se aprueba al obtener quince votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sra. Mendía, Sr. Erdozain, Sra. Núñez, Sr. Sánchez, Sr. Huarte, Sr. García, Sra. Arenzana, Sr. Colio, Sra. Montero, Sr. López, Sra. Rodríguez y Sr. Bermejo) y una abstención (Sra. Valencia).

10.- MOCION CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES ANTE LA VIOLENCIA DE GENERO.- Se da lectura a la moción conjunta de todos los grupos municipales, cuyo texto es el siguiente :

<<La violencia de género es una realidad y una lacra social, que lejos de desaparecer, se va haciendo más común en nuestro día a día. Dicha violencia es un problema estructural. Tiene que ver con la organización del sistema social que perpetúa la condición de inferioridad asignada a la mujer en todos los ámbitos de su vida: ámbito familiar, laboral, económico, socio-cultural y político. Esta organización social genera discriminación y esta discriminación, genera violencia.

La violencia contra las mujeres surge de perpetuar relaciones jerárquicas de poder entre los hombres y las mujeres, que van desde la agresión física, la violencia sexual, la psicológica y la económica.

La erradicación de la violencia contra las mujeres requiere la implicación de todos los sectores de la sociedad y cada uno y una de nosotras. Debemos comprometernos a visualizar dicha violencia, así como a abordar su erradicación. Cada vez son más las mujeres que deciden poner fin a su pesadilla particular, haciéndola colectiva y enfrentándose a sus agresores. La sociedad en su conjunto debe ayudar a estas mujeres y trabajar con ellas para poner en marcha las medidas necesarias para la erradicación de la violencia sexista, actuaciones a nivel legislativo, social, económico y preventivo que impliquen un nuevo contrato social, basado en otras relaciones sociales. No podemos permitir que se vuelva a producir ninguna situación de discriminación, de violencia contra las mujeres y quedarnos impasibles, porque nos volvemos cómplices de la misma.

Por todo ello, SE ACUERDA:

- El Ayuntamiento de Zizur Mayor constata su posición de denuncia y rechazo ante la violencia contra las mujeres.
- Este Ayuntamiento hace un llamamiento a que todos y todas las habitantes de Zizur Mayor tomen un posicionamiento activo ante la violencia contra las mujeres. Para ello , y cuando se produzca una agresión en Navarra, convocará una concentración en la puerta del ayuntamiento.
- Recoger en la página web del ayuntamiento toda la información sobre la violencia de género, enlaces interesantes, teléfonos de ayuda, cómo denunciar, cómo ayudar a una persona en peligro, y toda aquella

información necesaria para conocer mejor este problema y para poder solicitar ayuda cualificada.

- Realizar charlas, coloquios, talleres y actividades, en coordinación con los centros escolares, tendentes a sensibilizar tanto a padres y madres como al alumnado y profesorado, sobre la importancia de la prevención de los malos tratos y de la violencia de género.
- Poner en práctica cursos de preparación específicos, para policía local en coordinación con los distintos cuerpos y fuerzas de seguridad, sobre el fenómeno de la violencia de género, su detección y erradicación.
- Solicitar al Instituto Navarro para la Igualdad, el asesoramiento y las subvenciones necesarias para poner en marcha, en el ámbito local, programas e infraestructuras para la erradicación de la violencia de género en nuestro municipio.
- Trasladar esta moción al Presidente del Gobierno de Navarra, a la Consejería de Bienestar Social, al Instituto Navarro para la Igualdad y a las distintas asociaciones y colectivos de Zizur Mayor.>>

Se aprueba por unanimidad.

11.- MOCION QUE PRESENTA EAE-ANV ANTE LA ESCALADA REPRESIVA QUE HA PUESTO EN MARCHA EL GOBIERNO ESPAÑOL CONTRA LA IZQUIERDA INDEPENDIENTISTA EN EUSKAL HERRIA.

Sometida a votación la moción presentada, se deniega al obtener un voto a favor (Sra. Valencia), once votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sra. Mendía, Sr. Erdozain, Sra. Núñez, Sr. Sánchez, Sra. Montero, Sr. López, Sra. Rodríguez y Sr. Bermejo) y cuatro abstenciones (Sr. Huarte, Sr. García, Sra. Arenzana y Sr. Colio).

12.- RENUNCIA DE D^a MARIA JOSE MARTINEZ URIO AL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR.- Una vez justificada por el Sr. Alcalde la urgencia del asunto y aprobada ésta por unanimidad, se da lectura al escrito presentado por D^a MARIA JOSE MARTINEZ URIO en el que renuncia a seguir desempeñando el cargo de Concejala del Ayuntamiento de Zizur Mayor.

Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

“Vista la renuncia formulada por la Concejala de este Ayuntamiento D^a MARIA JOSE MARTINEZ URIO, según escrito presentado en el Registro General el día 25 de octubre de 2007, SE ACUERDA tomar conocimiento de dicha renuncia, así como de la del siguiente en la lista oficial de proclamados por Nafarroa Bai al Ayuntamiento de Zizur Mayor, D. JOSE LUIS ECEOLAZA LATORRE, correspondiendo cubrir la vacante a juicio de esta corporación a D. PATXI XABIER OLAIZ GOÑI.”

Se aprueba por unanimidad.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta en cuatro Pliegos de Papel Especial de la Comunidad Foral de Navarra, números del 77785 al 77788, firmados y rubricados al margen y al final por el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, Certifico.